



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**



**REF.: Aprueba Procedimiento de PATROCINIO A DEPORTISTAS DE SANTO DOMINGO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0881**

**SANTO DOMINGO, 03 JUN 2022**

**VISTO:**

- 1° Las atribuciones contenidas en el Artículo 63 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;**
- 2° La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 299-2021, numeral 8º), letra C), de fecha 28 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Santo Domingo al Sr. Dino Lotito Flores;**
- 3° El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 800, de fecha 29 de junio del año 2021, por el cual asume funciones como Alcalde Titular Sr. Dino Lotito Flores de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, por el período 2021-2024;**
- 4° El Decreto Alcaldicio N° 1538 de fecha 22 de diciembre de 2021, que Aprueba El Plan de Acción Municipal y Presupuesto de la I. Municipalidad de Santo Domingo, para el año 2022;**
- 5° El Decreto Alcaldicio N°0159 de fecha 28 de enero del 2022, que Aprueba Programas Recreacionales de la Unidad Deporte y Recreación para el Año 2022.**
- 6° El Decreto Alcaldicio SIAPER N°455 de fecha 05 de abril del 2022, que nombra en calidad de suplente a Liliana Riquelme Velásquez en el cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar desde el 29 de marzo hasta el 27 de mayo del 2022;**
- 7° El Decreto Alcaldicio n° 27, de 9 de enero de 2019, que aprueba el reglamento interno municipal, en particular en lo referido al artículo 29, sobre las Subrogancias, en virtud del cual el Pro Secretario don Javier Bernal Puebla, subroga al Secretario, don Renzzo Rojas Troncoso, por encontrarse éste haciendo uso de su feriado legal correspondiente, desde el 16 de mayo hasta el 03 de junio del año 2022, ambas fechas inclusive.**

## CONSIDERANDO

1° El correo electrónico de fecha 12 de mayo de la Dirección de Control Municipal al documento borrador "Patrocinio a Deportistas de Santo Domingo", que señaló sugerencias e indicaciones y su posterior modificación;

2° Que, considerando necesidad de establecer un procedimiento para que las y los deportistas de la comuna de Santo Domingo puedan recibir el patrocinio del Municipio, se establece el "Patrocinio a Deportistas de Santo Domingo", que por este acto se adjunta.

## DECRETO

**PRIMERO: APRUÉBASE, el PATROCINIO A DEPORTISTAS DE SANTO DOMINGO 2022, que es del siguiente tenor;**

### **PATROCINIO A DEPORTISTAS SANTO DOMINGO 2022**

#### **I. Generalidades del Patrocinio**

De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°0159 de fecha 28 de enero del 2022, que aprobó la ejecución del Programa Municipal de la Unidad de Deporte y Recreación, denominado "Actividades y Modalidades Deportivas Año 2022 Municipalidad De Santo Domingo"; y al Decreto Alcaldicio N° 1538 de fecha 22 de diciembre de 2021, que Aprobó El Plan de Acción y Presupuesto Municipal 2022, se establece a continuación las bases de postulación cuyo fin es brindar un Patrocinio y Apoyo Integral a Deportistas de la Comuna.

A continuación, se establecen las Líneas de Acción y los procedimientos de postulación, evaluación y entrega de los recursos para el año 2022.

#### **A. Etapas Del Proceso- Fechas Importantes**

Publicación Bases	A definir
Postulaciones y Consultas	A definir
Admisibilidad y Revisión Documentos	A definir
Evaluación Comité	A definir
Presentación Comisión Deporte	A definir
Resultados	A definir
*Nota: Es importante destacar que, las fechas serán oportunamente informadas a través de nuestros canales comunicacionales de Municipio.	

#### **B. Disponibilidad Presupuestaria Actual**

Apoyo Integral al Deporte Comunal	
Sub- Programa	Becas Deportivas- Asistencia A Personas Naturales En Apoyo Al Desarrollo Deportivo
Monto Anual Destinado	\$8.500.000.- (Ocho Millones y Medio de pesos)
Tipos de Patrocinio	- Deportes Individuales y Colectivos de

	<p>Competición</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deportes Individuales y Colectivos de Alto Rendimiento</li><li>- Deportes Individuales y Colectivos Adaptados o Paralímpico</li></ul> <p>Se debe señalar que, la cantidad de patrocinios serán distribuidos de forma equitativa en virtud de las postulaciones y a la evaluación del Comité.</p>
--	---

En cuanto a los Recursos otorgados por el Municipio, estos deberán orientarse exclusivamente a gastos en; Traslados hacia el lugar de entrenamiento o competencias; Pago por concepto de Inscripciones en competencias; Adquisición de Indumentaria; Artículos; Equipamiento; Vestuario; Implementación Deportiva; Nutrición, Suplementos Alimenticios; Asesorías Técnicas; o gastos en alimentación para mejorar rendimiento deportivo; Gastos médicos producto de lesiones generadas en la práctica deportiva; Adquisición de insumos tecnológicos o conexiones a Internet para entrenamientos Online u otros eventos vinculados a la modalidad deportiva

### C. Descripción de Conceptos

1. **Patrocinio Deportistas:** Corresponde a un Beneficio Económico destinado a deportistas de la Comuna de Santo Domingo, que desarrollan dentro de sus prácticas modalidades deportivas de carácter competitivo de forma sistemática en deportes individuales, colectivos, adaptados y/o paralímpicos distintos al deporte Amateur o Recreativo.

2. **Tipos de Patrocinio:** Para efectos del presente documento se describirán tres tipos de patrocinio:

a) Deportes Individuales y Colectivos de Competición

Según la Ley del Deporte 19.712 "Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos"

b) Deportes Individuales y Colectivos de Alto Rendimiento

Según la Ley del Deporte 19.712 "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la federación nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación"

c) Deportes Individuales y Colectivos Adaptados o Paralímpico

Para efectos de este Reglamento, son aquellos deportistas que compiten y se encuentran en los registros validados y habilitados para competir bajo reglas y normas establecidas para deportes paralímpicos y/o Adaptados.

Con respecto a los Tipos de Patrocinio, se considerarán además tres variables para la entrega de recursos, en particular si el postulante Compite a nivel:

- (1) *Comunal y/o Provincial;*
- (2) *Regional y/o Nacional;*
- (3) *Internacional y/o Mundial.*

3. **Responsable Postulación:** Corresponderá a todo/a deportista mayor de 18 años, que desee acceder a los beneficios del patrocinio municipal para el desarrollo de su actividad deportiva. En el caso de que él o la deportista sea menor de 18 años, el responsable de dicha postulación deberá ser su tutor legal.

En ambos casos, el responsable deberá velar por el correcto uso del beneficio y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Municipalidad.

4. **Modalidades Deportivas:** Deportes reconocidos por el Ministerio del Deporte; Instituto Nacional de Deporte; Comité Olímpico de Chile u otro y que poseen respaldos a nivel Nacional o Internacional, ya sea a través de la conformación de clubes, asociaciones, federaciones, o disciplinas Colectivas o individuales que mantienen competiciones de manera sistemática.

## II. Postulación

### A. Requisitos Generales

1. Ser residente de la Comuna de Santo Domingo, según Cartola de registro social de hogares y/o el instrumento que lo reemplace como sistema de comprobación domiciliaria, como por ejemplo Certificado de Residencia de la Junta de Vecinos del sector;
2. Demostrar una situación que amerite el Patrocinio Municipal para el desarrollo óptimo de práctica, ejecución y competitividad en la Modalidad deportiva que realiza el postulante;
3. Acreditar su participación y pertenencia en una modalidad deportiva de manera sistemática que posea respaldo a nivel Nacional o Internacional;
4. Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores de la práctica del deporte;
5. Dar a conocer el patrocinio del Municipio, a través de su compromiso con la Municipalidad y en especial con la Unidad de Deporte y Recreación, mediante la participación en actividades o eventos deportivos o difundiendo el apoyo comunal que se le extiende a través del beneficio.

**B. Documentos a Presentar**

1. Formulario de Postulación – ANEXO N°1;
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados;
3. Cartola del Registro Social de Hogares;
4. Informe Social emitido por un profesional del Municipio;
5. Curriculum Deportivo (trayectoria, fotografías, etc)
6. Certificación Personal que indique la calidad de Deportista o listado donde figure ranking en la respectiva especialidad, emitido por el Club, Asociación, Federación deportiva u Otra entidad;
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años. Y en el caso que sea menor a dicha edad el establecimiento educacional debe emitir un informe con respecto al comportamiento del postulante;
8. Declaración jurada simple del postulante o del responsable de la postulación (en caso de postulantes menores de 18 años), en donde se compromete a utilizar los recursos otorgados por el municipio para las finalidades descritas en el Punto B del presente documento, así como también lo señalado en el Título II, Letra A, punto N°5 - ANEXO N°2.

**C. Proceso de Postulación**

9. Las postulaciones deberán ser de manera presencial o digital a través de la Oficina de Partes del Municipio, para ello los formularios de postulación estarán disponibles vía digital en la página web del Municipio o en la Unidad de Deportes y Recreación dependiente de la Dirección de Gestión Territorial para que las personas puedan descargarlos o solicitarlos.
10. Las postulaciones serán derivadas a la Unidad a cargo, la cual será responsable de revisar la admisibilidad de las postulaciones; posteriormente convocar al Comité evaluador que estará constituido por tres funcionarios del Municipio (Dirección de Finanzas, Dirección de Gestión Territorial; Dirección de Desarrollo Comunitario).
11. La evaluación de las postulaciones será informada a la Autoridad Comunal y con su visto bueno, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestaria a la Dirección de Administración y Finanzas, para someter las postulaciones a Conocimiento y Acuerdo del H. Concejo Municipal, para posteriormente gestionar el Decreto Alcaldicio que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**III. Validación y Control del Beneficio Otorgado**

- A.** Aprobado el Patrocinio en la Sesión del H. Concejo Municipal y ratificado mediante Decreto Alcaldicio, éste se pagará en dos oportunidades: primer semestre (Julio) y segundo semestre (Octubre), efectuándose un depósito en la cuenta informada por el postulante en el formulario de postulación, ya sea cuenta personal o cuenta bancaria del responsable.

**B.** El postulante podrá mantener el patrocinio deportivo, no obstante deberá, sustentarse en la presentación anual de **TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS** citados en el punto II, letras A y B; por lo cual, es responsabilidad de las personas postular en las fechas que serán publicadas en los canales informativos del Municipio.

**C.** El Patrocinio cesará por:

1. No cumplir con los requisitos y documento señalados en el punto II, letras A y B.
2. La presentación de documentos falsos y/u omisión deliberada de los mismos por parte del postulante implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida del patrocinio, inclusive su total reintegro.
3. Evaluación técnica en terreno que efectúe la Unidad de Deporte y Recreación del Municipio en el lugar de entrenamiento o competiciones del postulante, lo cual deberá ser socializado con la Autoridad Comunal.

**D.** Corresponderá a la Unidad de Deporte y Recreación del Municipio considerar en el Presupuesto Anual de Programas Recreacionales recursos destinados a la Cuenta Presupuestaria 215.24.01.007; Así mismo, la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, brindar información de forma oportuna con respecto a la disponibilidad presupuestaria y obstáculos de las postulaciones. Además, colaborar cuando sea requerido en la supervisión de los recursos otorgados, para ello el postulante o el responsable deberá entregar los medios de verificación solicitados por la Unidad Técnica.

**E.** Salvo "casos excepcionales" los postulantes podrán, solicitar el otorgamiento del dinero solamente en un pago, o ingresar en otra fecha su postulación, o si es requerido un mayor aporte en dinero; Deberán solicitarlo a Alcaldía con una carta de respaldo ingresada por Oficina de Partes con todos los antecedentes pertinentes y señalados en el presente documento para ser evaluados en Comisión de Deporte conformada por la Autoridad Comunal, H. Concejo Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de SECPLA, Dirección de Gestión Territorial, Administración Municipal y la Unidad de Deporte y Recreación; para evaluar y tramitar dicha solicitud.

**F.** La Municipalidad de Santo Domingo, **NO** se hará responsable en caso de que él o la Deportista sufra algún daño o lesión durante el desarrollo de alguna de sus para prácticas, por lo tanto, no otorgará recursos adicionales a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio que aprueba el patrocinio (véase punto II, letra C, punto 3).

**SEGUNDO: DESÍGNASE**, a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL**, para la administración del presente procedimiento y Gestión.

**TERCERO: DESE COPIA**, del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección Jurídica; Administración Municipal; Dirección de Administración y Finanzas.

**SÉPTIMO: IMPÚTESE**, el gasto de este programa recreacional, al Código 215-24-01-007-000-000 "Becas Deportivas- Asistencia a personas naturales en apoyo al desarrollo



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO



deportivo”; Programa: Escuelas Y Talleres Deportivos – Recreacionales; Subprograma: Apoyo Integral Deporte Comunal; Monto M\$ \$8.500.-

Tómese conocimiento, anótese, comuníquese y archívese.



**JAVIER BERNAL PUEBLA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DINO LOTITO FLORES**  
**ALCALDE**

DRC/AGA/LRV/SMG/vmg

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:** Dirección de Gestión Territorial; Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Tesorería Municipal); Archivo Asesoría Jurídica; Dirección de Control Interno; y Archivo Municipal)

INT-DEC-1061-MUNI-2022